



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2021-MDS

Surquillo, 29 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 1468-2021-GM-MDS de fecha 29 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 366-2021-GAJ-MDS de fecha 29 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 558-2021-GR-MDS de fecha 28 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 171-2021-SGEC-GR-MDS de fecha 28 de diciembre de 2021 emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 1082-2021-SGFT-GR-MDS de fecha 28 de diciembre de 2021 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, respecto a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 492-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 492-MDS, se aprueba el beneficio tributario y no tributario denominado "Amnistía General: Feliz Navidad Hermano Surquillano 2021", a favor de los contribuyentes y administrados, encontrándose vigente hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, en ese sentido la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 492-MDS, otorga la facultad al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía amplíe la vigencia de la citada Ordenanza, así como, dicte las normas reglamentarias que fuesen necesarias para su cabal cumplimiento;

Que, de acuerdo con el Memorandum N° 558-2021-GR-MDS de fecha 28 de diciembre de 2021, la Gerencia de Rentas hace suyo los Informes N° 171-2021-SGEC-GR-MDS y N° 1082-2021-SGFT-GR-MDS emitidos por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y Subgerencia de Fiscalización Tributaria, respectivamente, mediante los cuales opinan favorablemente respecto a la prórroga de la Ordenanza N° 492-MDS;

Que, de conformidad con el Informe N° 366-2021-GAJ-MDS de fecha 29 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que resulta legalmente viable prorrogar la Ordenanza N° 492-MDS, Ordenanza que aprueba el beneficio tributario y no tributario denominado "Amnistía General: Feliz Navidad Hermano Surquillano 2021";

Que, es política de la gestión municipal otorgar las mayores facilidades a nuestros contribuyentes y administrados, a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y no tributarias, y de esta forma, apoyarlos en esta situación de emergencia sanitaria;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de enero de 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 492-MDS, Ordenanza que aprueba el beneficio tributario y no tributario denominado "Amnistía General: Feliz Navidad Hermano Surquillano 2021", en atención a los fundamentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Estadística e Informática, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Gerencia de Rentas
Guillermo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE